

RIO GALLEGOS, 14 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.668/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Susana LEDESMA, en virtud de que la misma cumplirá funciones administrativas en el sector de títulos, a fin de garantizar la elaboración y emisión de los títulos en tiempo y forma, dado las reiteradas carpetas médicas presentadas por la titular del cargo;

QUE por tal actividad se le abonará una remuneración equivalente a la diferencia entre una categoría CUATRO (4) y una SEIS (6) que ostenta la involucrada en el escalafón del Decreto 366/06;

QUE a Fs. 16 obra certificación de crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE dicho gasto será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Susana LEDESMA (C.U.I.L.N° 27-28156563-5), con una remuneración equivalente a la diferencia existente entre una categoría CUATRO (4) y una categoría SEIS (6) que ostenta la involucrada en el escalafón del Decreto 366/06, en virtud de que la misma cumplirá funciones administrativas en el sector de títulos, a fin de garantizar la elaboración y emisión de los títulos en tiempo y forma, a partir del 17 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

550

ESTADO ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 14 OCT 2009



DR. ALEJANDRO SANCHEZ
DECANO
UNPA - UARG

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SÚNICO, por una parte y la Sra. Susana LEDESMA en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Juncal N° 1291 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil soltera (C.U.I.L. N° 27-28156563-5) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 17 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Sra. Susana LEDESMA, para que cumpla de cumplir funciones administrativas en el sector de títulos, a fin de garantizar la elaboración y emisión de los títulos en tiempo y forma.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración equivalente a la diferencia entre existente entre una categoría CUATRO (4) y una categoría SEIS (6) que ostenta la involucrada en el escalafón del Decreto 366/06, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

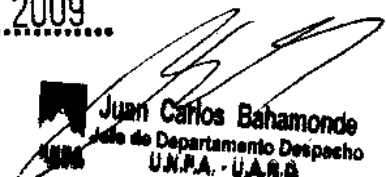



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG


LEDESMA, SUSANA

550

ES FOLIO 1 DE 1
RÍO GALLEGOS, 14 OCT 2009


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG